



# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 2021

Roberto Muñoz García (1 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 19/03/2021  
HASH: cac317dfeaac1b8515239f10d39d7b21  
Ayuntamiento de  
Santibañez  
de Béjar

Julio Cea Sanchez (2 de 2)  
Secretario Interventor  
Fecha Firma: 19/03/2021  
HASH: 9d01dfc6237e77681df1b0cb077e6ec8

**ALCALDE - PRESIDENTE:**  
D. Roberto Muñoz García

En el Edificio de la Casa Consistorial (Salón Superior), siendo las 18,30 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**CONCEJALES PRESENTES:**  
Dña. Pilar Benito Campos  
Dña. Juana Casquero Coronado  
D. Jorge Muñoz Martín  
Dña. M<sup>a</sup> Laura Hernández García  
D. Alejandro González Sánchez  
Dña. M<sup>a</sup> Antonia Blázquez Fernández

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

**SECRETARIO:**  
D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

**01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Dña. M. Antonia Blázquez Fernández quiere matizar que en el punto de Informes de Presidencia de la pasada sesión cuando se habla del árbol de navidad instalado este año en la plaza, que aunque fuera idea de las compañeras de gobierno del Sr. Alcalde, dicho árbol fue instalado por los electricistas sin que nadie lo mandara. Dña. Pilar Benito Campos aclara que ya en 2019 ella se lo comentó a los electricistas, pero no tenían tiempo en aquel momento y le dijeron que lo harían en 2020.

Puntualizado lo anterior, y no existiendo más observaciones al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 17/12/2020, la misma quedó aprobada por la unanimidad.

**02.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR:**

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal, donde constan informes y demás documentación exigida por la legislación vigente, y hallados conformes, en armonía con el informe de Intervención, examinada la Ordenanza correspondiente redactada al efecto y resto de documentos obrantes en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), se acuerda con carácter provisional por unanimidad:

**ACUERDO**

- 1.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal.*
- 2.- *Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los*

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0001 Fecha: 19/03/2021



Cód. Validación: 6T6AYLDTZC7WYQEGMIE7TKPMQ | Verificación: <https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 11

interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004.

4.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con el texto íntegro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### **03.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2020**

Los artículos 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determina que las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el artículo 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno, con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del T.R. Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7	492.028,14 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7	489.591,28 €
Arrojan una diferencia de	2.436,86 €
Ajustes SEC	0,00 €
Resultado	2.436,86 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación de Liquidación del Presupuesto determina que existe Capacidad de Financiación, por lo que se deduce que el Presupuesto de este Ayuntamiento cumple con las exigencias de la estabilidad presupuestaria establecidas. Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 26/01/2020 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Existencias en Caja a 31 de diciembre	249.961,41 €	148.053,29 €
Restos por cobrar en igual fecha	1.879,12 €	5.137,85 €
Restos por pagar en igual fecha	15.840,82 €	9.836,65 €
Partidas pendientes de aplicación	- 90.080,64 €	143,76 €
Cobros pendientes de aplicación	90.144,47 €	00,00 €
Pagos pendientes de aplicación	63,83 €	143,76 €
Remanente de Tesorería	145.919,07 €	143.498,25 €
Saldos de dudoso cobro	10,50 €	00,00 €
Exceso de financiación afectada	00,00 €	00,00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	145.908,57 €	143.498,25 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004). El Pleno queda enterado.



**04.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**GENERACION CREDITO 9/2020 – SUBVENCION REGTSA GASTOS CORRIENTES**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 29/12/2020 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito por importe de 5.203,70 € en las aplicaciones 920.213.00 (mantenimiento instalaciones) por 740,67 €, 920.221.00 (energía eléctrica) por 1.554,43 €, 920.221.03 (combustibles) por 1.095,65 €, 920.221.04 (ropa de trabajo) por 593,38 € y 920.227.06 (trabajos realizados por otras empresas) por 1.219,57 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.08 (Subvención REGTSA Gastos Corrientes) por importe de 5.203,70 €

**GENERACION CREDITO 01/2021 – SUBVENCION PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2021**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 14/01/2021 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones:

Aplicación: 241.131.00 Actual: 1.000,00 €	Personal Laboral Temporal Crédito Generado: 10.065,00 €	Crédito Inicial: 1.000,00 € Crédito Total Disponible: 11.065,00 €
Aplicación: 241.160.00 Actual: 500,00 €	S. Social Personal Laboral Temp. Crédito Generado: 3.550,00 €	Crédito Inicial: 500,00 € Crédito Total Disponible: 4.050,00 €
Aplicación: 133.623.00 Actual: 00,00 €	Señalización y Placas Calles Crédito Generado: 10.000,00 €	Crédito Inicial: 00,00 € Crédito Total Disponible: 10.000,00 €
Aplicación: 1532.619.00 Crédito Actual: 10.000,00 €	Pavimentaciones Crédito Generado: 3.615,00 €	Crédito Inicial: 10.000,00 € Total Disponible: 13.615,00 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en los Conceptos 461.02 (Subvención PAM 2021 Empleo) y 761.04 (Subvención PAM 2021 Inversiones) por importe de 13.615,00 € cada una de ellas

**GENERACION CREDITO 02/2021 – SUBVENCION MATERIAL DEPORTIVO NO FUNGIBLE**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 14/01/2021 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 341.625.00 Material Deportivo No Fungible por importe de 700 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.03 (Subvención Diputación para Material Deportivo No Fungible) por importe de 700 €

**GENERACION CREDITO 03/2021 – SUBVENCION MANTENIMIENTO CRA VALVANERA**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 14/01/2021 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones 323.221.00 (Energía Eléctrica) y 323.221.03 (Combustible) por importe de 245,60 € y 200,00 € respectivamente, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.04 (Subv. Diputación Mantenimiento C.R.A. Valvanera) por importe de 445,60 €

**GENERACION CREDITO 4/2021 – SUBVENCION REPARACIONES CENTRO ESCOLAR (PINTURA)**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 21/01/2021 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones 323.212.00 (Reparaciones Colegio) por importe de 4.525,50 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.05 (Subvención de Diputación para Reparación, Conservación y Mantenimiento Centros Escolares) por importe de 4.525,50 €

Las modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporarán a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables

El Pleno queda enterado



## **05.- OTRAS DACCIONES DE CUENTA DE CARÁCTER ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO**

### **DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4 TRIMESTRE DE 2020**

Se da conocimiento al Pleno de que el PMP a Proveedores del cuarto trimestre de 2020, realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del PMP a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de 8,72 días, habiéndose comunicado el 12/01/2021 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento.

### **INFORME DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO DEL 4 TRIMESTRE DE 2020**

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2020 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según los datos del mismo, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se cumple con el objetivo de la Regla de Gasto. En nivel de Deuda Viva es 0,00 €.

Dicha información fue comunicada el 15/01/2021 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

### **INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTO 2021:**

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el nivel de Deuda Viva es 0,00 €.

Dicha información fue comunicada el 03/02/2021 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

### **INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO**

En cumplimiento de lo señalado en el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, se hace constar que se ha remitido al Pleno Informe Resumen de 2020 de los resultados del control interno señalado en el art. 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elaborado con ocasión de la aprobación de la cuenta general

## **06.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2022-2024**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las Administraciones Publicas de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta la importancia de los marcos presupuestarios como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las Administraciones Públicas y en el artículo 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios:

Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo.

1. Las Ad. Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros: Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Ad. Públicas. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los



marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.

Artículo 6. Información sobre los marcos presupuestarios:

Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, han supuesto la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y la suspensión y, por tanto, la no vigencia de las tasas de variación para el periodo 2020 y 2021-2023 aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2022-2024, donde se proyectan los ingresos y gastos de dicho periodo partiendo del año base 2021, cumpliéndose con resultado presupuestario positivo y las tres reglas fiscales: regla de gasto, estabilidad presupuestaria positiva y sostenibilidad financiera (se indica el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC 95 e igualmente el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado).

**PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2022-2024**

FP.2 Datos de previsión económica del Plan y de Pasivos Contingentes. Modelo simplificado

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2021 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2022 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2023 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2024 (En Euros)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
INGRESOS	546.498,01	3,00	562.892,95	3,20	580.905,52	3,30	600.075,40	
Corrientes	457.436,52	3,00	471.159,62	3,20	486.236,72	3,30	502.282,53	VARIACION PIB
Capital	89.061,49	3,00	91.733,33	3,20	94.668,80	3,30	97.792,87	VARIACION PIB
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	546.498,01	3,00	562.892,95	3,20	580.905,52	3,30	600.075,40	
Corrientes	401.519,78	3,00	413.565,37	3,20	426.799,46	3,30	440.883,84	VARIACION PIB
Capital	144.978,23	3,00	149.327,58	3,20	154.106,06	3,30	159.191,56	VARIACION PIB
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda Viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

En base a lo expuesto, esta Alcaldía dictó con fecha 12/02/2021 la siguiente RESOLUCION:

- PRIMERO: Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2022-2024
- SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.



#### **07.- DACION DE CUENTA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2020**

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado de las facturas correspondientes al cuarto trimestre de 2020 para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las mismas a su disposición.

#### **08.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

##### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Julián González Casquero para realizar obras consistentes en reforma interior en inmueble sito en C/Don Anacleto núm. 57 con un presupuesto de ejecución material de 22.880,00 €.
- D. Justo Sánchez Santamaría para realizar obras consistentes en hacer habitación y baño en inmueble sito en C/Jorge Moro núm. 33 con un presupuesto de ejecución material de 4.500 €.
- D. Abel Muñoz Sánchez para realizar obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en C/Cabezuela núm. 6 con un presupuesto de ejecución material de 3.200 €.
- D. Luis Fco. Muñoz García para realizar obras consistentes en cambiar suelo a dos habitaciones en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 43 con un presupuesto de ejecución material de 1.800 €.
- Dña. M. Teresa Hernández Marcos para realizar obras consistentes en hacer piscina, reponer tejado, lucir corral y hacer pared colindante en huerto en inmueble sito en C/Cuesta núm. 47 con un presupuesto de ejecución material de 33.500 € (según presupuesto detallado que se adjunta).
- D. Juan Manuel Blázquez Fernández para realizar obras consistentes en cierre de parcela 73 del polígono 2 con un presupuesto de ejecución material de 500 €.
- Francisco Gutiérrez Nieto S.L. para realizar obras consistentes en arreglo de tejado (sustitución de uralita por empresa autorizada a chapa imitación teja) en inmueble sito en C/Fuente el Moro s/n con un presupuesto de ejecución material de 12.684,50 €.
- D. Juan José Díaz Sánchez para realizar obras consistentes en cierre de trozo de terraza en inmueble sito en Calle Pozuelo núm. 7 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €.
- Dña. Clara García González para realizar obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en Calle Hontanillas, 23 con un presupuesto de ejecución material de 6.500 €.
- D. Jaime Domínguez Sánchez para realizar obras consistentes en desescombros y echar suelo de hormigón en inmueble sito en C/Caño, 43 con un presupuesto de ejecución material de 3.500 €.
- Cárnicas Entresierras SLU para ejecutar obras consistentes en derribo de tabiques existentes y realizar nuevo alicatado y techado de muelle de carga con chapa (30 m2) en inmueble sito en Avda. Valvanera, 33 con un presupuesto de ejecución material de 4.650 €.
- D. Daniel Blázquez Trigo para realizar obras consistentes en sustituir azulejos de la cocina (25 m2), quitar suelo y ponerlo nuevo (9 m2), instalación de agua y desagües de PVC y sustituir ventana en inmueble sito en C/Pradillos núm. 36 con un presupuesto de ejecución material de 3.900 €.

##### **ADJUDICACION OBRAS PLANES PROVINCIALES 2020-2021.**

En cumplimiento de lo señalado en sesión de pleno de 04/06/2020, donde por unanimidad se acordó incluir en los Planes Provinciales 2020-2021 las obras de Rehabilitación de Edificio Multifuncional (para reubicación de la Biblioteca y Gimnasio), Ampliación del Consultorio Médico e Instalación de Báscula municipal, una vez redactados y aprobados los correspondientes proyectos (supervisados por la Diputación de Salamanca), se procedieron a instruir los correspondientes expedientes para la contratación de las citadas obras, habiendo sido invitadas cuatro empresas (Fausto Díaz Sánchez, Miguel Ángel Casquero Casquero, Jorge y Oscar Constructora SL y Construcciones Ventaibáñez SL), presentando propuestas dos de ellas: Jorge y Oscar Constructora SL y Construcciones Ventaibáñez SL.

Realizada la valoración de las ofertas de acuerdo con las fórmulas establecidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas particulares, la Obra de Rehabilitación de Edificio Multifuncional

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2021-0001 Fecha: 19/03/2021



Cód. Validación: 6T6AYLDTZC7WTYQEGMIE7KPMQ | Verificación: <https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 11

(cuyo presupuesto es de 48.307,63 €) se adjudicó a Jorge y Oscar Constructora S.L., que ofreció mejoras por importe de 285 €, la obra de Ampliación del Consultorio Médico (cuyo presupuesto es de 30.588,24 €) se adjudicó igualmente a Jorge y Oscar Constructora S.L., que ofreció mejoras por importe de 320 €, y la Obra de Instalación de Báscula Municipal (cuyo presupuesto es de 25.882,36 €) se adjudicó a Construcciones Ventaibáñez S.L., que ofreció mejoras por importe de 350 €. En todos los casos las empresas asumen el coste de los honorarios de Dirección de Obra

En cumplimiento de la legislación vigente, los contratos fueron publicados el 19/02/2021 en el Perfil de Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público y los mismos serán comunicados al Registro de Contratos del Sector Público.

Se aclara en este punto que la competencia para realizar estos contratos corresponde al Alcalde, ya que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público indica que “corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras (...) cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto”, y en el caso que nos ocupa ningún contrato sobrepasa dicho límite

Por otro lado, todos contratos indicados son “contratos menores” (el art. 118 de la citada Ley 9/2017 señala que “se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 € (excluido el IVA), cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios”), señalando el art. 113 que “los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación” (ambas empresas han presentado la documentación exigida). No obstante, a fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, es recomendable siempre que sea posible, solicitar al menos tres ofertas a empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato (en el caso que nos ocupa se solicitaron cuatro ofertas como se ha indicado).

#### **09.- BOLSA DE EMPLEO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021**

En cumplimiento de lo acordado en Pleno de 10/11/2016 se abrió plazo durante el mes de enero de 2021 para que los/as interesados/as en formar parte de la bolsa de trabajo para el servicio de limpieza de las instalaciones municipales se apuntaran en el Ayuntamiento para suplir a las titulares del servicio ante cualquier eventualidad, aplicándose para la selección, en caso de ser precisa, los mismos criterios o bases que sean utilizados para la selección de personal en obras y servicios de interés municipal.

Finalizado el plazo indicado, la bolsa de trabajo para 2021 queda formada por: Adela Blázquez Martín y Susana Díaz Nieto, estableciéndose el orden de prelación tras entrevista con las solicitantes si fuera necesario contar con sus servicios.

#### **10.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

##### **NOTA DE RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN POR LA LABOR DESARROLLADA POR LOS SERVICIOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR DURANTE LA PANDEMIA**

Se da cuenta de la Nota de Reconocimiento recibida del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León (D. Mario Amilivia González) donde se manifiesta el más sincero reconocimiento por el esfuerzo realizado por los servicios económicos de nuestro Ayuntamiento para acometer rendir las cuentas cumpliendo todos los plazos legales, teniendo en cuenta las difíciles circunstancias por las que atravesamos provocadas por la pandemia Covid-19, dando traslado del testimonio de su consideración más distinguida por la capacidad de superación de la que se ha hecho gala, incluso en tiempos tan complicados, para dar cumplimiento a una de las obligaciones más sagradas para con nuestros conciudadanos, cual es la de rendirles cuentas, incluso en los peores momentos, del destino de los fondos públicos administrados.



## RESIDENCIA

Se informa de la visita de dos arquitectos a la finca donde se pretende ubicar la Residencia (parcela pendiente de donación por parte de una familia); también se visitaron los terrenos propiedad del Ayuntamiento en la zona del Velatorio (que es otra posible ubicación que se maneja). Además, existen otros terrenos que algunos vecinos estarían dispuestos a ofrecer en venta.

## VACUNACION COVID-19

Se informa de que se han realizado gestiones junto a los alcaldes de Fresnedoso y Sorihuela para que las personas mayores puedan vacunarse en sus localidades evitando el desplazamiento a Guijuelo, entendiéndose que el protocolo en la Unidad Básica de Salud está siendo muy lento y por eso se ha presionado en este sentido a las autoridades sanitarias; de este modo, se vacunará en el pueblo a todo el que no pueda o no quiera desplazarse a Guijuelo aunque ello conlleve un retraso de algunos días.

## CONTADOR DE SALIDA DEL DEPÓSITO DE AGUA

Se informa de que se ha instalado un contador a la salida del depósito de agua, ya que se contabiliza el agua que entra al depósito pero no la que sale.

También se informa de que se está arreglando el decantador porque tenía una fisura.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

### RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. M. ANTONIA BLAZQUEZ FERNANDEZ

- Pregunta por el arreglo de los Caminos y en concreto si está programado el Camino del Río que cruza a la Ermita. El Alcalde responde que sí para evitar el arrastre de arenas y residuos al camino de la Ermita y que si se logra conseguir la firma para la Residencia, también desde límite de dicha finca hasta a la Ctra. del Guijo, y añade que en cuanto se pueda se comenzarán los arreglos previstos en otros caminos pues se ha hablado ya con la empresa que lo va a realizar los trabajos pero hay que esperar a que se vaya el agua de las cunetas para proceder a extender el aglomerado correctamente.

### RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. LAURA HERNANDEZ GARCIA

- Pregunta sobre la persistencia de la Guardería para el curso que viene. Se responde que en principio sí, ya que aunque haya la previsión de solamente dos niños la Diputación está permitiendo el Programa Crecemos con dicha afluencia.
- Pregunta si se van a abrir el parque, la pista de pádel, la piscina... El Alcalde responde que el parque sí (antes de Semana Santa), que la pista de pádel requiere reformas y que la apertura de la piscina dependerá de la evolución de la pandemia.
- Pregunta por el agua que sigue saliendo en la Calle Cespedosa recién arreglada. D. Jorge Muñoz señala que el agua mana de abajo y el Alcalde también informa que habrá que hacer un registro donde desemboca el tubo y encauzar al desagüe existente a unos 5 metros.

### RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO DE D. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

**PRIMERA CUESTION** (da lectura de un escrito que se transcribe literalmente):

*“En el pleno de 5 de marzo de 2020 se abordó el tema del inmenso gasto de agua del municipio.*

*En el año 2019 se bombearon desde el Tormes al depósito 144.813 m3 y se facturaron a los vecinos 26.000 m3*

*¿Dónde han ido a parar esos casi 120.000 m3 de diferencia?*

*El Sr. Alcalde argumentó que la piscina tenía pérdidas y que se cambiaría la canaleta. Pero está demostrado que el problema no está en la piscina, pues en el año 2020 ésta ha estado cerrada y el resultado el similar. Se han bombeado 171.703 m3 y se han facturado 26.709 m3. La diferencia es de 144.994 m3, que suponen un gran coste para el pueblo. Mi pregunta es: ¿dónde va a parar esa inmensa cantidad de agua?*

*Por todo esto solicitamos con carácter urgente la contratación de una empresa especializada que realice un estudio exhaustivo del sistema de abastecimiento de agua de nuestro municipio, ya que los impuestos de los vecinos deben invertirse en cosas necesarias y no en pagar el sobrecoste de un agua que no consumimos”.*

Este último párrafo fue recalado en varias ocasiones exigiendo que sean realizadas las actuaciones indicadas pues estima que es un problema importante.



El Alcalde señala que se está en ello, que se piensa en precintar los contadores para evitar manipulaciones y que además hay muchas casas cerradas y al poner el mínimo en las lecturas no es posible saber con exactitud el consumo real, y que en la medida de lo posible se intentará realizar el estudio que solicita D. Alejandro González pues es un problema de todos.

El equipo de gobierno hace constar que este problema no es de ahora sino que ya existía años atrás y Don Alejandro González Sánchez señala que cuando se hizo el cambio de toma se comenzó a controlar el agua que sacamos del río.

El Alcalde añade que con el contador instalado recientemente a la salida del depósito se van a poder controlar los litros que salen y que hay que tener en cuenta que los que entran van al decantador y allí se filtran, pero no se contabilizan porque se realizan lavados y purificación del agua en la potabilizadora y esas cantidades no pasan por el contador; ahora se sabrá el agua que entra al depósito y la que sale del mismo, pero aclara que el agua que se bombea del río no es el agua real que llega a las casas porque esa agua tiene que potabilizarse y en ese proceso se pierden muchísimos litros (el anterior filtro de lavado continuo y los actuales de carbono y arena de sílice conllevan la pérdida de muchos litros de agua). Ahora podremos saber cuánta cantidad se pierde en el proceso de potabilización y si tras realizar la lectura de contadores de los vecinos sigue habiendo descuadres llamativos habrá que proceder como dice D. Alejandro González.

**SEGUNDA CUESTION** (da lectura de un escrito que se transcribe literalmente):

*“Una cuestión más y sin ánimo de ofenderte, es posible que haya dos diferentes tipos de alcaldes según Acta de 17/12/2020.*

*Uno es el que promete cumplir y hacer cumplir las leyes, no traiciona su palabra ni a sus vecinos y además no vivió ni jamás vivirá de los impuestos de su pueblo.*

*El otro tipo es aquel que... Pero yo no soy quien para ponerte calificativo alguno.*

*Roberto: te diré que el mejor juez es el tiempo, y quienes nos tendrán que juzgar son los vecinos de Santibáñez de Béjar en su debido momento”.*

*(Nota: cuando D. Alejandro González hace alusión a lo señalado en Acta de 17/12/2020 se refiere a la pregunta que él realiza sobre si ha habido cambios en la normativa relativa a los materiales de construcción en tejados. El Alcalde le respondió “que hay alcaldes más valientes y otros más cobardes y su criterio es ser más permisivo en este aspecto y favorecer a la población para que puede realizar obras, y que asume su responsabilidad permitiendo que se pueda utilizar la chapa sándwich imitación teja”).*

D. Alejandro González aclara que con este escrito se refiere a que el Alcalde le llamó cobarde por aplicar la ley, mientras que él era valiente por no aplicarla. El Alcalde dice que efectivamente dijo que hay dos tipos de alcalde, uno que quiere ayudar a su pueblo y otro que hace *mutis por el foro* y que el pueblo ya habló en el 2015 y ha vuelto a hablar en el 2019 (D. Alejandro González añade que también hablará en el 2023), y que su objetivo es favorecer a todos y no a unos pocos.

El Alcalde añade que tiene la potestad para otorgar licencias de obras y que el error sería hacerlo con unos sí y con otros no o en función de los metros cuadrados del tejado y que no incumple nada sino que ayuda a la gente, y si un vecino se puede ahorrar un dinero poniendo imitación teja lo va a permitir porque no es ningún delito y que si el anterior alcalde llevaba las normas al pie de la letra porque le daba miedo es su problema.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ**

- Pregunta qué criterios se siguen para realizar requerimientos de obras (concretamente a Don Rubén de la Fuente Benito). El Alcalde responde que el criterio es realizar requerimientos si se solicita una cosa y se hacen dos a la luz de todos y que esto se ha hecho no solamente con Don Rubén de la Fuente (también se han realizado requerimientos a Dña. Luisa Peña, a Dña. Piedad González, a Ionut Galiceanu, a Julian González...). El criterio es controlar las obras como siempre se ha hecho para que no se excedan de lo que solicitan; el criterio es la vigilancia, observar obras, ver el tiempo de ejecución en relación al presupuesto declarado o comprobar si se pide una cosa y hace otra.
- Pregunta si se han observado todas las obras como la de D. Rubén de la Fuente Benito. Se responde que se ha hecho como con todas, que no ha entrado en su propiedad porque la propiedad privada es sagrada, pero que observa y hay cosas que salen de ojo (dos tejados por 4.000 € no es creíble, por eso el requerimiento)



- Pregunta si hubo una reunión con el Obispo respecto a la Casa del Cura. Se responde que sí, que el alcalde acudió a petición de la Cofradía para conocerle y se habló de la posibilidad de una permuta (en Pleno de 17/09/2020 se dice que *“a propuesta de la Dirección de la Cofradía se va a mantener una reunión con el Obispo con el fin de recuperar la Casa del Cura para el pueblo. La idea inicial es realizar una permuta mediante la cual el Ayuntamiento adquiera dicho inmueble y a cambio arregle el tejado de la Iglesia”*) a la que el Obispo no accedió.
- Pregunta sobre cómo están los expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. Se responde que en relación al del accidente en la piscina el juicio se ha celebrado, pero está pendiente la declaración de la Socorrista fijada para el día 22/04/2021; sobre el expediente por accidente en el Camino de Cespadosa el juicio se celebrará el próximo 29/03/2021.
- Pregunta cuándo se celebrarán las Sesiones en el Salón de Pleno. Se responde que cuando la situación y evolución de la pandemia lo permita.

El Alcalde informa de que ha solicitado al Secretario los datos sobre todos los gastos con relación a la rehabilitación del Edificio del Cine y parque del Cine y que considera un atropello para la población el dineral gastado en dichas obras, en concreto 269.533,60 €. Indica que además no se respetó el presupuesto del pladur ya que el director de obra tenía proyectadas unas dimensiones que no se han cumplido y que eso ha ocasionado problemas con la acústica en el techo (lo que a su vez originó otro gasto pues hubo que hacer actuaciones para insonorizarlo), además de que hay humedades que habrá que arreglar y pregunta a D. Alejandro González qué le llevó a tomar esas decisiones siendo alcalde.

D. Alejandro González responde que el cine es un salón (no un circo) y añade que el alcalde se ha hecho dueño de las llaves y no deja entrar a nadie; que las humedades se producen porque no se utiliza y no se ventila y está clausurado desde hace dos años y que el pladur se presupuestó en unos 30.000 € pero contactó con una empresa que lo hizo por 15.000 €, si bien hubo problemas con las placas del techo, pero fueron sustituidas y su coste solo fue de 1.500 €.

El Alcalde indica que eso no es así ya que llevamos cerrados desde la pandemia, pero un año y no dos como dice Don Alejandro González y que además él no lleva en el cargo dos años (pregunta en este momento el Alcalde a Dña. M. Antonia Blázquez desde qué momento estaban las puertas de los servicios húmedas, respondiendo ésta que desde hace mucho tiempo).

Añade el Alcalde que tendrá que solventar los problemas heredados del cine porque no lo va a dejar como está (cine que por otro lado se está utilizando mucho en este periodo organizando el reparto de mascarillas, hidrogeles, cestas de Navidad... por lo que no ha estado cerrado, añadiendo que hay casas cerradas mucho tiempo y no tienen humedades), mientras que D. Alejandro González pudo haber arreglado la canaleta del Camino de Cespadosa pero no lo hizo para que eso fuera la vergüenza del alcalde saliente (respondiendo Don Alejandro González que él había prometido arreglar el Camino de la Fuente El Moro y otras cosas pero no la canaleta) y los problemas de la Calle Pradillos (señala Don Alejandro González que lo arregló la Diputación, a lo que contesta el Alcalde que la Diputación solo echó el asfalto y que además fue un logro suyo, pero lo que estaba mal eran las cunetas y D. Alejandro González tuvo la oportunidad de hacer los arreglos correspondientes pero no lo hizo).

Por último D. Alejandro González añade que hay malas interpretaciones, contestando Dña. Juana Casquero Coronado que es él quien malinterpreta y no el equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 20,55 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE  
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO  
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

ACTA DEL PLENO  
Número: 2021-0001 Fecha: 19/03/2021



Cód. Validación: 6T6AYLDTZC7WYQEGMIE7KPMQ | Verificación: <https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 11